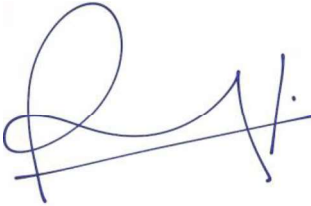




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PSICOLOGÍA-XALAPA
II.- La identificación del documento:	ACTA DE CONSEJO TÉCNICO FOLIO 011/FEBRERO/2023
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	NOMBRE COMPLETO Y MATRÍCULA ESCOLAR
IV.- Fundamento legal y motivación	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 58, 60 FRACCIÓN III DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; NUMERAL QUINTO, SÉPTIMO, FRACCIÓN III, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y SEXAGÉSIMO TERCERO LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN; ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS Y ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN VIII, 45 Y 83 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	09 DE MARZO DE 2023 SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



**Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología**

**ACTA
Consejo Técnico**

Folio: 011/FEBRERO/2023

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las dieciséis horas del día jueves nueve de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en acuerdo con lo estipulado por los artículos 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General respectivamente, los CC Dra. Vicenta Reynoso Alcántara presidiendo la reunión, Dra. Karen Happeth Cuevas Castelán (Secretaría), la Mtra. Dulce María Oviedo Quijano, Mtro. David Bermúdez Jiménez, Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández (Consejeros) la Dra. Teresa Abraham Arano (Consejera Maestra) y la C. Daniela Trujillo Valencia (Consejera Alumna), integrados como Consejo Técnico (CT) en reunión ordinaria en la Sala de Juntas se procede llevar a cabo su sesión, bajo el siguiente orden del día asuntos de escolaridad (traslados)

Primero.- Analizar la solicitud presentada por la C. **N1-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N2-ELIMINADO 1** alumna de la licenciatura en Psicología región Poza Rica de la Universidad Veracruzana quien solicita traslado a la licenciatura en Psicología región Xalapa.-----

Segundo.- Analizar la solicitud presentada por la C. **N3-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N4-ELIMINADO 1** alumna de la licenciatura en Psicología región Poza Rica de la Universidad Veracruzana quien solicita traslado a la licenciatura en Psicología región Xalapa.-----

Tercero.- Analizar la solicitud presentada por la C. **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 1** alumna de la licenciatura en Psicología región Poza Rica de la Universidad Veracruzana quien solicita traslado a la licenciatura en Psicología región Xalapa.-----

Este H. Consejo Técnico determinó por Unanimidad lo siguiente: -----

I.- Una vez revisada la solicitud de la C. **N7-ELIMINADO 1** el H. Consejo Técnico dictamina por unanimidad que éste Órgano Colegiado no avala su traslado debido a que la Entidad Académica en este momento se encuentra rebasada tanto en espacios físicos como en matrícula. Para efectos de transparencia en la decisión; se analizó la matrícula ofertada para estudiantes de nuevo ingreso, la cual es de 195, y la permanencia por generación, la cual se encuentra entre 170 y 150 alumnos en promedio. En caso de que la estudiante no quede conforme con la respuesta, derivamos la petición a Servicios Escolares con base en el Estatuto de alumnos



Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Psicología


ACTA
Consejo Técnico

2008, **Artículo 48, Fracción VI** que a la letra dice: "Obtener la autorización de la Dirección General de Administración Escolar;"-----


II.- Una vez revisada la solicitud de la C. **N9-ELIMINADO 1** el H. Consejo Técnico dictamina por unanimidad que éste Órgano Colegiado no avala su traslado debido a que la Entidad Académica en este momento se encuentra rebasada tanto en espacios físicos como en matrícula. Para efectos de transparencia en la decisión; se analizó la matrícula ofertada para estudiantes de nuevo ingreso, la cual es de 195, y la permanencia por generación, la cual se encuentra entre 170 y 150 alumnos en promedio. En caso de que la estudiante no quede conforme con la respuesta, derivamos la petición a Servicios Escolares con base en el Estatuto de alumnos 2008, **Artículo 48, Fracción VI** que a la letra dice: "Obtener la autorización de la Dirección General de Administración Escolar;"-----

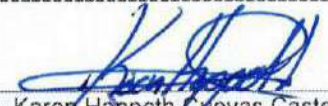
III.- Una vez revisada la solicitud de la C. **N9-ELIMINADO 1**, el H. Consejo Técnico dictamina por unanimidad que éste Órgano Colegiado no avala en este momento el traslado debido a su status académico, en donde la alumna no cubre con lo estipulado según lo marca el Estatuto de alumnos 2008, en su **Artículo 48, Fracción III**, donde se señala que uno de los requisitos para realizar el traslado escolar son: Haber aprobado la formación básica general y, como mínimo, el 12 % de los créditos restantes del plan de estudios en el que está inscrito.-----

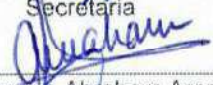
No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las diecisiete horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos-----



Dra. Vicenta Reynoso Alcántara
Presidenta


Mtra. Dulce María Oviedo Quijano
Consejera


Mtro. Axel Manuel Navarro Hernández
Consejero


Dra. Karen Happeth Cuevas Castelan
Secretaria


Dra. Teresa Abraham Arano
Consejera Maestra


Mtro. David Bermúdez Jiménez
Consejero


C. Daniela Trujillo Valencia
Consejera Alumna

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley de PDPPSOE
V
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley de PDPPSOE
V
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley de PDPPSOE
V
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."